



REF: Aprueba Contrato de Consultoría  
**“CURSO DE NIVELACIÓN DE  
CONOCIMIENTO SOBRE  
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN  
REGIONAL Y LOCAL”** celebrado entre el  
GOBIERNO REGIONAL y la CENTRAL  
SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD  
CENTRAL DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2822 / 1

TEMUCO 05 SET. 2012

**VISTOS.**

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02.01.2012 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta N° 2140, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a licitación Pública, para la contratación de una consultoría de un **“CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**;
6. El Memo N° 997, de fecha 09.08.2012, de la Comisión Evaluadora de Ofertas dirigido al Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
7. La Resolución Exenta N° 2404, de fecha 09.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudica la licitación pública N° 722-21-LE12 para el **“CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**;
8. El Contrato de Consultoría, suscrito con fecha 21 de agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **CENTRAL DE SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**.
9. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5º, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de una consultoría de un **“CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**.
2. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 7º, el Gobierno Regional aceptó la Oferta y adjudicó la licitación al consultor **CENTRAL DE SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**.
3. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Consultoría, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.

**RESUELVO:**

**1º APRUEBASE el CONTRATO DE CONSULTORÍA**, suscrito con fecha 21 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CENTRAL DE SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**. RUT N° 99.538-950-9, representada legalmente por don **WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN**, y don **RAFAEL CASTRO CARRASCO**, para la realización del **“CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**; por un valor total de **\$ 12.200.000 (Doce millones doscientos mil pesos)** valor exento de IVA; y cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONTRATO DE CONSULTORIA**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**CENTRAL DE SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

**LICITACIÓN: “CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE  
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”  
N° 722-21-LE12**

En la ciudad Temuco, a 21 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”**; y la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, RUT N° 99.538-950-9, representada por don **WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN**, cédula nacional de identidad N° 8.964.361-9, y don **RAFAEL CASTRO CARRASCO**, cédula nacional de identidad 9.064.294-4, todos con domicilio en Lord Cochrane N° 417 Dpto. 304, Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante **“el Consultor”**; han convenido lo siguiente:



### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. En el marco de la implementación del Sistema de Mejora Continua realizado en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Gobierno Regional definió ejecutar este curso de capacitación, destinado a 40 funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, que forman parte de las tres Divisiones y dos Departamentos, además de 35 funcionarios municipales, que constituyen la red de Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales.
2. La Resolución Exenta N° 2140, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de la Consultoría: **"CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL"**
3. El Memorando N° 997, de fecha 09.08.2012, del Gobierno Regional, informa que la oferta presentada por la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación.
4. La Resolución Exenta N° 2404, de fecha 09.08.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía que adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**.
5. La Orden de Compra N° 722-339-SE12, con fecha 10.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se emite a favor de la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, por un valor total de **\$12.200.000.-** Exento de IVA.
6. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, han convenido el siguiente Contrato de Consultoría.

### SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, se obliga a realizar las actividades necesarias que permitan nivelar el conocimiento de los funcionarios del Gobierno Regional y de las Municipalidades de la región, sobre el sentido y la articulación de los instrumentos de planificación regional y local, sus enfoques y perspectivas a corto, mediano y largo plazo, que son fundamentales en la gestión territorial y en la coordinación de inversiones públicas.

### TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

El Consultor se obliga a nivelar el conocimiento de los funcionarios del Gobierno Regional y de las municipalidades, agrupadas en los territorios, en materias de planificación regional, territorial y local, según los instrumentos de planificación vigentes y sus respectivos enfoques y fundamentos, para lo cual debe realizar las siguientes actividades:

- ✓ Dar a conocer y comprender la vinculación entre el marco legal de los Gobiernos regionales, sus facultades y competencias, y los instrumentos de planificación vigentes. (Estrategia de Desarrollo Regional 2022, Políticas Regionales, Plan de Gobierno Araucanía7, Anteproyecto Regional de Inversiones.
- ✓ Impartir conocimiento sobre las funciones municipales, sus instrumentos de planificación local y de áreas relevantes específicas (PADEM, PLADETUR, entre otros).



- ✓ Difundir los enfoques que están en la base de los instrumentos de planificación: desarrollo económico y crecimiento económico, desarrollo humano, desarrollo sustentable, globalización, innovación y competitividad, democracia y participación, interpelaciones del Convenio 169.
- ✓ Dar entender e internalizar en la gestión del GORE y las municipalidades el enfoque y la perspectiva de género, su incorporación en las políticas públicas a nivel regional y local.
- ✓ Lograr identificar los vínculos de articulación de la planificación y la gestión estratégica regional y local.
- ✓ Identificar los problemas frecuentes de los proyectos que se presentan al GORE en la postulación de proyectos sociales y locales
- ✓ Lograr que las actividades comprometidas y ejecutadas deben ajustarse a lo encomendado por el Gobierno Regional, alcanzando un estándar de satisfacción por parte del mandante.
- ✓ Realizar los Talleres de reforzamiento en espacios de aprendizajes cómodos, dotados del equipamiento necesario para difundir el conocimiento.
- ✓ Entregar al término del curso un documento con los contenidos de éste, diagramado según corresponda, el que debe ser editado tipo libro o cuaderno universitario, cuyo diseño debe ser aprobado por el Gobierno Regional antes de su edición final.

Lo anterior conforme la Propuesta Técnica "Curso de nivelación de conocimiento sobre instrumentos de planificación regional y local" Agosto 2012, presentada por la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

Asimismo, se deja expresamente establecido, que los productos a lograr con la Consultoría deben responder a las exigencias y normativas de Dirección de Presupuesto-DIPRES en esta materia.

**CUARTO. VALOR DE CONTRATO:**

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$ 12.200.000 (Doce millones doscientos mil pesos)** valor exento de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

**QUINTO. FORMA DE PAGO:**

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional conforme a cada informe según el siguiente calendario de pagos:

| N° del Estado de Pago | Producto/Informe   | % total del valor de la Oferta (incluidos los impuestos que procedan) |
|-----------------------|--|---|
| 1                     | Carta Gantt y Plan de Trabajo aprobado por el GORE e instalación de Plataforma virtual | 30 %  |
| 2                     | Ejecución de Módulos 1, 2,   | 30%   |
| 3                     | Ejecución Módulo 3, y Evaluación   | 30%   |
| 4                     | Texto editado, seminario de difusión y certificación                                   | 10%   |
|                       |  | 100%  |



Los pagos se realizarán, contra presentación de Informe de ejecución de cada producto y el Estado de Pago, según el cuadro anterior y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique en el contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales cuando corresponda, y previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de La Araucanía.

#### **SEXTO. SUPERVISIÓN:**

La ejecución de de consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos, es decir la "Contraparte Técnica" por el Gobierno Regional de La Araucanía, representado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, o por el funcionario que al efecto designe y que actuara como "Supervisor".

El Supervisor/a del Contrato, deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso, manteniendo reuniones semanales con el jefe/a del proyecto.

Para tal efecto, el Consultor deberá permitir en todo momento el acceso de la contraparte técnica a los trabajos en curso.

#### **SEPTIMO. PLAZO:**

La consultoría tendrá una duración de **tres meses** y empezará a regir desde la fecha de suscripción del contrato con **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**. Sin perjuicio de la notificación de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

#### **OCTAVO. MULTA:**

El Gobierno Regional aplicará al consultor una multa equivalente al 0,5 % del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los informes comprometidos. El plazo de entrega de cada informe corresponde al señalado en la Carta Gantt indicada en las Bases Técnicas, la que se hará efectiva administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse de cualquiera de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

#### **NOVENO. GARANTIA:**

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria Nº 0253682 del Banco Santander, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ **1.220.000.- (Un millón doscientos veinte mil pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 14 de Agosto del 2013.-

#### **DÉCIMO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

En cumplimiento del artículo 16 párrafo tercero en las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que los gastos que irrogue la contratación del este estudio, su imputación se realizara al Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001 "Estudio e Investigaciones".

#### **DÉCIMO PRIMERO. COMPLEMENTACIÓN:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL".-**



- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 997, de fecha 09.08.2012.-
- d) La Propuesta Técnica "Curso de nivelación de conocimiento sobre instrumentos de planificación regional y local" Agosto 2012, presentada por CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

El consultor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

**DÉCIMO SEGUNDO. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El estudio que el Consultor elabore con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ella al producto de la consultoría: **"CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL"**

**DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN**, y de don **RAFAEL CASTRO CARRASCO** para actuar en representación de la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, consta en escritura pública de fecha 04.01.2012, extendida ante la Notario Público 10ª Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, anotada en el Repertorio número 58, del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

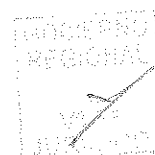
**DÉCIMO QUINTO. EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

**DÉCIMO SEXTO. AUTORIZACIÓN:**

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; ASHINGTON SAAVEDRA MORÁN REPRESENTANTE LEGAL CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE; RAFAEL CASTRO CARRASCO REPRESENTANTE LEGAL CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE"**



2° **ACÉPTASE** la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la Consultor, de Boleta Bancaria N° 0253682 del Banco Santander, por la suma total de \$ 1.220.000.- (**Un millón doscientos veinte mil pesos**); y **GUARDESE** en custodia en Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001 "Estudio e Investigaciones" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

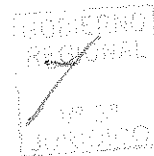
**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/PEG/RHB/CMP

Distribución:

- Central Servicios S.A. de La Universidad Central de Chile.
- Jefe de DIPLADER.
- Proceso de Gestión de Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo. ✓





## CONTRATO DE CONSULTORIA

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y CENTRAL DE SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

#### LICITACIÓN: “CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL” Nº 722-21-LE12

En la ciudad Temuco, a 21 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de la ciudad de Temuco en adelante “el **Gobierno Regional**”; y la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**, RUT Nº 99.538-950-9, representada por don **WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN**, cédula nacional de identidad Nº 8.964.361-9, y don **RAFAEL CASTRO CARRASCO**, cédula nacional de identidad 9.064.294-4, todos con domicilio en Lord Cochrane Nº 417 Dpto. 304, Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante “el **Consultor**”; han convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. En el marco de la implementación del Sistema de Mejora Continua realizado en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Gobierno Regional definió ejecutar este curso de capacitación, destinado a 40 funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía, que forman parte de las tres Divisiones y dos Departamentos, además de 35 funcionarios municipales, que constituyen la red de Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales.
2. La Resolución Exenta Nº 2140, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de la Consultoría: “**CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL**”
3. El Memorando Nº 997, de fecha 09.08.2012, del Gobierno Regional, informa que la oferta presentada por la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación.
4. La Resolución Exenta Nº 2404, de fecha 09.08.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía que adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**.
5. La Orden de Compra Nº 722-339-SE12, con fecha 10.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se emite a favor de la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, por un valor total de **\$12.200.000.-** Exento de IVA.





6. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, han convenido el siguiente Contrato de Consultoría.

### **SEGUNDO. OBJETO:**

Por este acto, la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, se obliga a realizar las actividades necesarias que permitan nivelar el conocimiento de los funcionarios del Gobierno Regional y de las Municipalidades de la región, sobre el sentido y la articulación de los instrumentos de planificación regional y local, sus enfoques y perspectivas a corto, mediano y largo plazo, que son fundamentales en la gestión territorial y en la coordinación de inversiones públicas.

### **TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:**

El Consultor se obliga a nivelar el conocimiento de los funcionarios del Gobierno Regional y de las municipalidades, agrupadas en los territorios, en materias de planificación regional, territorial y local, según los instrumentos de planificación vigentes y sus respectivos enfoques y fundamentos, para lo cual debe realizar las siguientes actividades:

- ✓ Dar a conocer y comprender la vinculación entre el marco legal de los Gobiernos regionales, sus facultades y competencias, y los instrumentos de planificación vigentes. (Estrategia de Desarrollo Regional 2022, Políticas Regionales, Plan de Gobierno Araucanía7, Anteproyecto Regional de Inversiones.
- ✓ Impartir conocimiento sobre las funciones municipales, sus instrumentos de planificación local y de áreas relevantes específicas (PADEM, PLADETUR, entre otros).
- ✓ Difundir los enfoques que están en la base de los instrumentos de planificación: desarrollo económico y crecimiento económico, desarrollo humano, desarrollo sustentable, globalización, innovación y competitividad, democracia y participación, interpelaciones del Convenio 169.
- ✓ Dar entender e internalizar en la gestión del GORE y las municipalidades el enfoque y la perspectiva de género, su incorporación en las políticas públicas a nivel regional y local.
- ✓ Lograr identificar los vínculos de articulación de la planificación y la gestión estratégica regional y local.
- ✓ Identificar los problemas frecuentes de los proyectos que se presentan al GORE en la postulación de proyectos sociales y locales
- ✓ Lograr que las actividades comprometidas y ejecutadas deben ajustarse a lo encomendado por el Gobierno Regional, alcanzando un estándar de satisfacción por parte del mandante.
  
- ✓ Realizar los Talleres de reforzamiento en espacios de aprendizajes cómodos, dotados del equipamiento necesario para difundir el conocimiento.
- ✓ Entregar al término del curso un documento con los contenidos de éste, diagramado según corresponda, el que debe ser editado tipo libro o cuaderno universitario, cuyo diseño debe ser aprobado por el Gobierno Regional antes de su edición final.



Lo anterior conforme la Propuesta Técnica "Curso de nivelación de conocimiento sobre instrumentos de planificación regional y local" Agosto 2012, presentada por la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**.

Asimismo, se deja expresamente establecido, que los productos a lograr con la Consultoría deben responder a las exigencias y normativas de Dirección de Presupuesto-DIPRES en esta materia.

**CUARTO. VALOR DE CONTRATO:**

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$ 12.200.000 (Doce millones doscientos mil pesos)** valor exento de IVA, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

**QUINTO. FORMA DE PAGO:**

El valor del Contrato será pagado por el Gobierno Regional conforme a cada informe según el siguiente calendario de pagos:

| N° del Estado de Pago | Producto/Informe   | % total del valor de la Oferta (incluidos los impuestos que procedan) |
|-----------------------|--|---|
| 1                     | Carta Gantt y Plan de Trabajo aprobado por el GORE e instalación de Plataforma virtual | 30 %  |
| 2                     | Ejecución de Módulos 1, 2,   | 30%   |
| 3                     | Ejecución Módulo 3, y Evaluación   | 30%   |
| 4                     | Texto editado, seminario de difusión y certificación                                   | 10%   |
|                       |  | 100%  |

Los pagos se realizarán, contra presentación de Informe de ejecución de cada producto y el Estado de Pago, según el cuadro anterior y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique en el contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales cuando corresponda, y previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de La Araucanía.

**SEXTO. SUPERVISIÓN:**

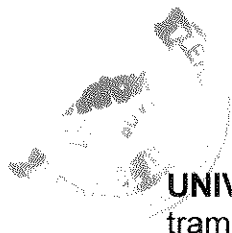
La ejecución de de consultoría será supervisado en su aspectos técnicos y administrativos, es decir la "Contraparte Técnica" por el Gobierno Regional de La Araucanía, representado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, o por el funcionario que al efecto designe y que actuara como "Supervisor".

El Supervisor/a del Contrato, deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso, manteniendo reuniones semanales con el jefe/a del proyecto.

Para tal efecto, el Consultor deberá permitir en todo momento el acceso de la contraparte técnica a los trabajos en curso.

**SEPTIMO. PLAZO:**

La consultoría tendrá una duración de **tres meses** y empezará a regir desde la fecha de suscripción del contrato con **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.** Sin perjuicio de la notificación de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

**OCTAVO. MULTA:**

El Gobierno Regional aplicará al consultor una multa equivalente al 0,5 % del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los informes comprometidos. El plazo de entrega de cada informe corresponde al señalado en la Carta Gantt indicada en las Bases Técnicas, la que se hará efectiva administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse de cualquiera de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

**NOVENO. GARANTIA:**

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el consultor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0253682 del Banco Santander, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada por el Consultor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$ 1.220.000.- (**Un millón doscientos veinte mil pesos**) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 14 de Agosto del 2013.-

**DÉCIMO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

En cumplimiento del artículo 16 párrafo tercero en las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que los gastos que irroge la contratación del este estudio, su imputación se realizara al Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001 "Estudio e Investigaciones".

**DÉCIMO PRIMERO. COMPLEMENTACIÓN:**


Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL".-**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 997, de fecha 09.08.2012.-
- d) La Propuesta Técnica "Curso de nivelación de conocimiento sobre instrumentos de planificación regional y local" Agosto 2012, presentada por CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

El consultor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

**DÉCIMO SEGUNDO. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El estudio que el Consultor elabore con motivo del presente contrato serán de exclusiva propiedad del Gobierno Regional de La Araucanía. En consecuencia, la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, no



podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Gobierno Regional de La Araucanía, de dichas creaciones, por corresponder ella al producto de la consultoría: **“CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**

**DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN**, y de don **RAFAEL CASTRO CARRASCO** para actuar en representación de la **CENTRAL SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, consta en escritura pública de fecha 04.01.2012, extendida ante la Notario Público 10ª Notaria de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, anotada en el Repertorio número 58, del año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO QUINTO. EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

**DÉCIMO SEXTO. AUTORIZACIÓN:**

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



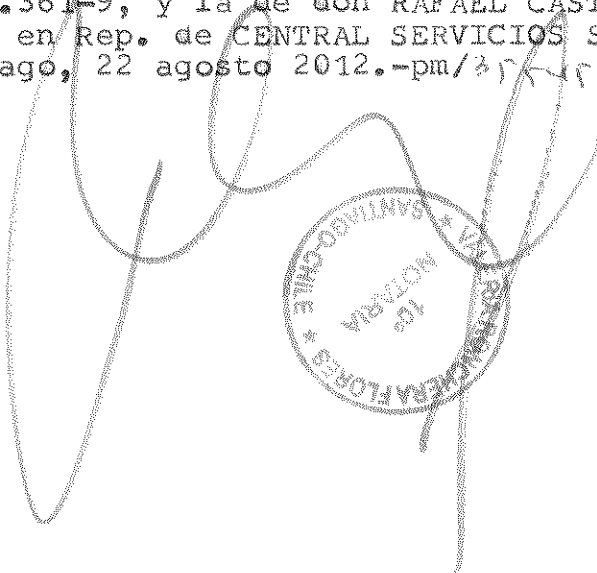
**WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRAL SERVICIOS S.A.  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE



  
**RAFAEL CASTRO CARRASCO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRAL SERVICIOS S.A.**  
**DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

AMM/RHB/CMP

Autorizo las firmas de don WASHINGTON SAAVEDRA MORAN, C.I. Nro. 8.964.361-9, y la de don RAFAEL CASTRO CARRASCO C.I. 9.064.294-4, ambos en Rep. de CENTRAL SERVICIOS S.A. Santiago, 22 agosto 2012.-pm/35715

  
Circular stamp: NOTARIA 10° SANTIAGO DE CHILE \* ESTERILIZADA FLORES \*